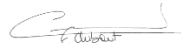


Registro de las revisiones	Versión	Fecha de rev.	Páginas / Artículos revisados
	0	27 Sept. 2015	Documento original
Términos y definiciones	SC Nuevo Pudahuel : Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel BALI : Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago"		
	Los términos en mayúsculas contenidos en el presente documento que no tengan una definición especial, tendrán el significado que se les asignan en el contrato de subconcesión, el reglamento interno anexo y en las Bases de Licitación.		
Objetivo	Establecer un Mecanismo de Asignación de infraestructura asociada al transporte público.		
Distribución	<ul style="list-style-type: none">Inspector Fiscal (Procedimiento incluido en el RSO)SC Nuevo Pudahuel: Empleados encargados de la actividad		
Consulta	Según el BALI 1.10.10 C15, este mecanismo debe ser sujeto previo a su implementación a la consulta de los usuarios respectivos. Los usuarios a consultar serán al menos 7, independientes entre sí y que representen en su conjunto, al menos, el 60% del mercado. Si hay menos de 7 usuarios se considerará el total de usuarios.		

Elaborado por	Florence CHIBOUT	ADPm / Expert. Aeropuertos	27/09/2015	
Aprobado por	Antonio R. MENDES	SCNP / Gerente O&M	27/09/2015	

A. GENERALIDADES

SC NUEVO PUDAHUEL vela al uso homogéneo del total de la infraestructura, instalaciones, equipamiento y áreas disponibles en el Área de Concesión.

En todos aquellos casos en que SC NUEVO PUDAHUEL elabora un Mecanismo de Asignación para la prestación de un determinado servicio, velar que dicho mecanismo no establezca discriminaciones ni constituya o induzca a una conducta abusiva de posición dominante, que afecte el acceso igualitario de cualquier usuario a las instalaciones, equipamiento, áreas o servicios del Aeropuerto, en general, vela por evitar cualquier conducta que tenga por efecto eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia.

B. ANTECEDENTES

- Las Bases de Licitación, por cuyo intermedio se adjudicó la operación de una parte del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago a SC NUEVO PUDAHUEL.
- La necesidad de contar con procedimientos que permitan estandarizar y ordenar los espacios de arriendo situados en la vía pública frente al edificio terminal de pasajeros.
- Para tal efecto se establece un mecanismo de asignación de los espacios físicos (estacionamientos), para vehículos de transporte público

C. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

- a) Subconcesionarios de vehículos de transporte público
- b) SC NUEVO PUDAHUEL

D. PROCEDIMIENTO

Los subconcesionarios deben:

- Tener una autorización de operar en el aeropuerto por el Ministro de Transporte;
- Cumplir con las exigencias mínimas de seguridad.

Se organizarán los espacios con el objetivo principal de asegurar la continuidad de la operación del servicio para los usuarios.

El transporte público se proporcionará a través de compañías locales de Buses de Transporte Público, Minibuses y Taxis. NUEVO PUDAHUEL se asegurará que el uso de los espacios de estacionamiento y espera disponibles cerca del terminal permita que se provea el mejor servicio posible al público.

- Se controlará la entrada y salida de todos los Taxis y Minibuses a las Pistas Exclusivas de los Terminales T1 y T2.
- Se organizará la entrada y salida de los Buses de Transporte Público a las pistas utilizables por tal transporte en el nivel de llegada de pasajeros o hacia y desde el Centro de Transporte.
- NUEVO PUDAHUEL asignará la ubicación de Taxis y Minibuses para recoger pasajeros dentro de las Pistas Exclusivas respectivas.
- NUEVO PUDAHUEL asignará las zonas de estacionamientos correspondientes a cada uno de los Buses de Transporte Público, para recoger y dejar pasajeros en los niveles de salida y de llegada de pasajeros de los terminales o del Centro de Transporte, de acuerdo con el mecanismo de asignación que elaborará, conforme con 1.10.10 puntos A.13 y C.15 y 2.9.3 de las BALI.
- Se informará y dirigirá a través de señalética gráfica, audición u otros medios, a los pasajeros y usuarios en general, a las Pistas Exclusivas respectivas donde estén los Taxis y Minibuses, o al Centro de Transporte donde estén Buses de Transporte Público.
- Se asegurará en todo momento una amplia y correcta difusión a los usuarios de las condiciones y precios de referencia en efecto dependiendo de cada destino, de los servicios provistos por cada uno de los operadores de transporte usuarios de esta infraestructura, lo que será calificado por el Inspector Fiscal.
- Se pondrá a disposición una plataforma de atención a usuarios y un canal de información de cada operador de servicio de transporte público que usa la infraestructura asociada, en el Sistema de Información al Usuario establecido en 1.10.9.2 letra g) de estos Términos para el Procedimiento de Licitación.
- Taxis, Minibuses y Buses de Transporte Público pueden acceder al Aeropuerto y usar su infraestructura relacionada, previsto que cumplan con las condiciones y requisitos determinados por MTT y los requisitos mínimos de operación establecidos a continuación:
 - Deben mantener en un lugar visible desde fuera y dentro del vehículo, el monto del billete a ser cargado a los usuarios. En el caso de Minibuses y Buses de Transporte Público, la información debe ser referencial de acuerdo con los destinos.
 - Deben mantener en un lugar visible desde fuera y dentro del vehículo, la identificación del operador de transporte, así como el conductor, si fuere una persona distinta, y la placa patente única del vehículo.
- Debido a las limitaciones en términos de espacios disponibles para los recursos necesarios a la operación de los servicios de transporte público como lugar de estacionamiento o mostradores de venta, es necesario organizar el uso de estos recursos limitando el uso dedicado de estos recursos a algunos operadores y organizando dentro de un proceso de uso compartido los otros operadores de Taxis y Minibuses. Así NUEVO PUDAHUEL realizará una selección de operadores

que tendrán acceso a un uso dedicado de recursos, según un mecanismo que elaborará antes de Abril 2016 e implementará de manera transparente, propiciando el uso homogéneo de las infraestructuras, instalaciones, y áreas disponibles, con el objetivo de permitir el desarrollo de un servicio de transporte segmentado y de calidad.

Por razones operacionales, de seguridad, por remodelaciones en el Aeropuerto, mantenimiento u otras razones de fuerza mayor, la concesionaria puede modificar los estacionamientos antes indicados, previa notificación a los subconcesionarios involucrados.